

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3376/2024

Fecha Resolución: 12/06/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024.LÍNEA 4.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 5054/2023, de 12 de julio, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este Eje Estratégico, presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización por los ayuntamientos de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión Plenaria ordinaria de 29 de febrero de 2024, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1 las Bases Reguladoras para la concesión de

Código Seguro De Verificación:	9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2024 11:01:14
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	12/06/2024 10:20:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==		





subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y en su Anexo 1.4., el Cuadro Resumen específico para la Línea 4 de subvenciones.

Estas Bases Reguladoras publicadas en el B.O.P. número 87 de 7 de mayo de 2024, habrán de regir la convocatoria de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 4: Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de genero en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

La Línea 4 se enmarca en el punto 8.6.3 "Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de genero" del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027. El proyecto objeto de la subvención, podrá abarcar acciones enmarcadas en cualquiera de las siguientes áreas de intervención: prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y sensibilización y formación contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por los ayuntamientos, con una población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

La presente convocatoria se sitúa dentro de la acción de la administración de fomento administrativo, encaminada a promover actividades que se consideran de utilidad general y que satisfacen asimismo necesidades públicas.

Por todo lo anterior, visto el informe del Área de fecha 10 de mayo de 2024 y el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de mayo de 2024, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de Julio , **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 4: Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de genero en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo y cuadro resumen de la Línea 4, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 87, de 7 de mayo de 2024.

TERCERO.- La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 202.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio presupuestario 2024:

- 200.000,00 euros..... 1130/231.42/462.00

Código Seguro De Verificación:	9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2024 11:01:14	
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	12/06/2024 10:20:11	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==			



- 2.000,00 euros.....1130/231.42/468.00

No obstante, la distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria, resultará de la naturaleza de las entidades que finalmente obtengan la condición de beneficiarias.

La cuantía máxima individual a conceder será de 3.000,00 euros.

CUARTO.- El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de julio del año de la Convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente en el que se realice la Convocatoria.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las bases y la convocatoria de las mismas, cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

No se computa el tiempo, ni desde la fecha de publicación en la sede electrónica (tablón-e), ni desde la publicación en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Publicar la convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en el portal provincial en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/>.

En la mencionada dirección electrónica, se expondrán las Bases Reguladoras tipo, el Cuadro Resumen y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oX9lZvsbf2niENrpctTpvw==>

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2024 11:01:14
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	12/06/2024 10:20:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9BqF9DZ4RFN+eHm3QyCTWA==		

